

ORIENTACIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS EN PERIODOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y EXCEPCIONALIDAD: IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y ACREDITACIÓN

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) aprobó el día 13 de marzo el "Protocolo de actuación excepcional en el proceso de acreditación de titulaciones oficiales a causa de los efectos producidos por el coronavirus SARS-CoV-2» siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y con el fin de prevenir la transmisión de virus y proteger la salud de las personas que participan en el proceso de acreditación. Este protocolo se actualizó en la reunión que la CAIP mantuvo el 12 de mayo para incorporar nuevas directrices normativas.

En esta reunión también se aprobó dos documentos relacionados con la actividad de evaluación de la calidad:

- «Consideraciones de AQU Catalunya ante la declaración del estado de alarma en el ámbito de la actividad docente en educación superior» en que AQU se compromete a adaptar sus procedimientos de forma flexible considerando las modificaciones en el desarrollo de los planes de estudio como consecuencia de la pandemia. Y se fija el procedimiento de seguimiento como el pertinente para evaluar los cambios introducidos y la consecución de los resultados del aprendizaje previstos para el alumnado siempre que las modificaciones introducidas no sean permanentes.
- «Protocolo de actuación en el Marc VSMA a causa de los efectos del coronavirus SARS-COV-2» que recoge como adapta AQU sus procedimientos de evaluación de la calidad de las instituciones y titulaciones catalanas en el periodo de emergencia sanitaria.

Al mismo tiempo el Consejo Interuniversitario de Catalunya ha aprobado el documento «Acuerdos y recomendaciones del sistema universitario de Catalunya para la finalización del curso 2019-2020» con la participación de todas las universidades catalanas, la Secretaría de Universidades e Investigación y AQU. El CIC establece como excepcional el curso 2020-2021 y se fijan recomendaciones para las pruebas de acceso a la universidad, la evaluación no presencial del alumnado y la realización y evaluación de las prácticas externas, trabajos de fin de grado (TFG) y de máster (TFM).

El presente documento da cumplimiento al encargo del CIC de elaborar unas orientaciones para las universidades para abordar el despliegue de las prácticas externas y de los TFG y TFM y la evaluación del alumnado. En este sentido, se recogen, amplían y ejemplarizan las cuestiones relacionadas con las prácticas externas que se han incorporado en los documentos citados anteriormente. Orienta también a las personas evaluadoras para que tengan un conocimiento de las acciones que se pueden implantar y evaluarlas en consonancia.

No obstante, de acuerdo con los Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior (ESG), **las instituciones de educación superior son las principales responsables de la calidad de su oferta académica y del aseguramiento de la misma**. Este documento contiene orientaciones que pueden adoptar las universidades en el ejercicio de su autonomía y responsabilidad sobre los títulos que imparte. El fin último ha de ser el **de garantizar la adquisición de los resultados del aprendizaje por parte del alumnado también en periodo de excepcionalidad**.

Las consideraciones de este documento **sólo son válidas durante el periodo de emergencia sanitaria o de excepcionalidad**. Si este fuera el caso, los cambios incorporados a los planes de estudios serán objeto de acreditación

cuando AQU visite el centro. Por otro lado, si los cambios introducidos en las titulaciones se convierten en permanentes, la universidad tendrá que proceder a la modificación o re-verificación de la titulación, según el caso, siguiendo los programas incluidos en el Marco VSMA.

Como regla general las universidades deberán desplegar el plan de estudios de acuerdo con lo especificado en la memoria de verificación. Cuando por la aplicación de los protocolos de actuación recogidos en la normativa legal no sea posible desplegar los planes de estudio en la forma prevista inicialmente las universidades deberán implementar acciones paliativas que permita al alumnado alcanzar los resultados del aprendizaje de la titulación. En ese caso se presentan a continuación orientaciones para la adaptación de las titulaciones y para su acreditación futura.

Cuestiones generales

Acceso

- En aquellos títulos que incluyan pruebas específicas para el acceso y cuando no exista alternativa presencial, la universidad debe adoptar medidas que permitan obtener resultados equivalentes en la selección del alumnado.

Metodología docente, actividades formativas y evaluación

- Todas las acciones implantadas deben respetar los Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el espacio europeo de educación superior (EEES).
- Las soluciones adoptadas tienen que priorizar y garantizar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Las universidades en el ejercicio de su autonomía tienen que implantar las estrategias y acciones que consideren más pertinentes para asegurar el proceso de aprendizaje en función de la tipología y objetivos formativos de la titulación, del perfil del alumnado y del profesorado, y de la infraestructura tecnológica disponible.
- Las actividades formativas que se adopten tienen que aplicarse a todo el alumnado de un mismo título por igual, garantizando la equidad. Es decir, no pueden organizarse grupos que sigan actividades formativas y de evaluación diferentes.
- Las universidades deben asegurar que el alumnado puede alcanzar los resultados del aprendizaje previstos independientemente de la metodología docente que se haya implantado durante el periodo de emergencia sanitaria y de excepcionalidad.
- De igual forma, las universidades tienen que garantizar que los métodos de evaluación que se adopten permiten evaluar la consecución de los resultados de aprendizaje.
- Las metodologías docentes y de evaluación que se adopten temporalmente deben garantizar en todo momento la inclusión y el respeto a la diversidad del alumnado. Es necesario que las universidades establezcan soluciones que den respuesta también al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las metodologías docentes y de evaluación deben ser también inclusivas con el profesorado.

Información pública

- Las titulaciones deben informar al alumnado de los cambios introducidos en la impartición de la docencia en su página web antes de la matrícula. Sería conveniente también informar del plan de contingencia en caso de nueva alarma sanitaria por rebrote de la pandemia.

- Para cada asignatura se tienen que detallar la metodología docente, actividades formativas, evaluación y calendario docente durante el período de excepcionalidad. Igualmente, conveniente sería informar de las acciones previstas en caso de nuevo estado de alarma sanitaria.
- Se debe hacer especial énfasis en las soluciones adoptadas para las prácticas externas obligatorias y los TFG/TFM.
- Los centros informarán a sus órganos de gobierno sobre los cambios introducidos, su orientación y despliegue.

Recursos y apoyo al estudiantado

- Las universidades deberán disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para asegurar la consecución de los objetivos previstos en la adaptación de las titulaciones.
- Se deberá proporcionar al profesorado el necesario apoyo y formación en las soluciones tecnológicas que se adopten.
- Los servicios de orientación académica deberán adaptarse con el fin de asegurar el apoyo al alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Comunicación de los cambios

- Con carácter general, las medidas introducidas de manera urgente durante el periodo de emergencia sanitaria y de excepcionalidad tienen un carácter paliativo. Por ello, su despliegue debe ser temporal y acotado a dicho período.
- Cuando los cambios introducidos tengan un carácter temporal mientras dure el periodo de excepcionalidad se describirán en los informes de seguimiento del centro e incluirá el análisis de los resultados de dichos cambios.
- El informe de seguimiento equivale a la información suplementaria a la memoria de verificación que recomienda el Ministerio de Universidades.
- Si el centro decide adoptar de forma permanente los cambios introducidos tendrá que presentar una modificación o re-verificación en los plazos establecidos por AQU Catalunya.

Acreditación

- Dado que en el proceso de acreditación se evalúa el despliegue y resultados durante los seis (grados y programas de doctorado) o cuatro años anteriores (másteres universitarios) los comités externos focalizarán su evaluación en los cursos no afectados por la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia del SARS-CoV-2.
- En las acreditaciones posteriores a 2021, los comités evaluarán el despliegue de los títulos en los periodos indicados y también los resultados de las acciones adoptadas como consecuencia del estado de alarma.
- Si se adoptan cambios substanciales que modifiquen el grado de presencialidad de la docencia, en la evaluación se incorporarán las evidencias de una de las asignaturas adaptadas, se evaluarán sus resultados y la satisfacción del alumnado y del profesorado.

Prácticas externas obligatorias

- Siempre que sea posible —teniendo en cuenta la capacidad de los centros colaboradores— y, especialmente, para las que no se llevan a cabo durante el último curso académico, se recomienda

reprogramar las prácticas externas en semestres o trimestres lectivos no afectados por la pandemia y que el alumnado las pueda realizar en la forma prevista inicialmente.

- Las soluciones que se puedan implantar tienen que tener en cuenta su tipología, los objetivos formativos de las prácticas y los resultados del aprendizaje.
- En las titulaciones que habilitan para una profesión regulada y en las que los centros de prácticas tienen también una regulación específica, se tendrá que garantizar que los nuevos centros de prácticas cumplen estas regulaciones.
- En estas titulaciones que habilitan para una profesión regulada, se sugiere estudiar las recomendaciones y propuestas hechas por las conferencias de decanos/directores y decanas/directoras, siempre que no contravengan las presentes recomendaciones.
- En las enseñanzas con prácticas externas en todos los cursos o de manera secuencial, se puede considerar una evaluación competencial global de acuerdo con los criterios establecidos por los centros.
- Siempre que sea posible y mientras dure la situación de excepcionalidad, se asignará el alumnado a entidades y centros de prácticas en que el teletrabajo esté implantado, en uso y que su actividad esté adaptada (o una parte significativa de ella).
- Se recomienda *virtualizar* todas aquellas actividades formativas incluidas en las prácticas externas obligatorias que su tipología lo permita. Este cambio de modalidad de impartición debe realizarse sin substituir el tipo de actividad formativa prevista. A continuación se presentan algunos ejemplos de actividad que podrían impartirse en modalidad virtual:
 - Asistencias a reuniones: de equipos médicos, asistenciales, claustros de centros educativos, reuniones en las empresas, seguimiento de proyectos, presentación de resultados, etc.
 - Las reuniones de seguimiento y entrevistas con las personas tutoras en los centros de prácticas y con el profesorado responsable de las prácticas.
 - Elaboración de informes, dictámenes, trabajos, estudios comparados, etc.
 - Soporte en investigación (recogida de información, etc.).
 - Actividades de observación que se pueden efectuar mediante el visionado de la actividad en directo (*streaming*): intervenciones quirúrgicas, juicios, conferencias, etc.
 - Otras actividades de observación que se pueden sustituir, si es pertinente, por estudio de casos que en ocasiones pueden incluir grabaciones de casos reales que el alumnado puede analizar.
 - Diseño y elaboración de cuestionarios, entrevistas, planes de trabajo, de negocio, intervenciones psicopedagógicas, educativas, etc.
 - Entrevistas con clientes, proveedores, pacientes, etc.
 - Etc.
- Para las prácticas de carácter clínico se recomienda:
 - Incluir, si es preciso, centros de carácter sociosanitario y otros centros con actividad clínica, aunque no se hayan previsto inicialmente, garantizando la presencia de tutores.
 - Reconocer como parte de las prácticas externas los trabajos clínicos y asistenciales que ha llevado a cabo el alumnado independientemente de la tipología, servicio o especialidad o si se han hecho por contrato o voluntariado.
 - Introducir adaptaciones curriculares de las prácticas clínicas (simulación, etc.), cuando los centros hayan alcanzado su capacidad de acoger alumnado, de acuerdo a los recursos existentes y situación de cada estudiante.
- En cuanto a las prácticas externas obligatorias de carácter experimental hacer uso de los laboratorios virtuales siempre que sea factible y no haya alternativa presencial por haber cubierto todas las plazas posibles.

- La evaluación de las prácticas debe seguir los criterios generales que se han detallado anteriormente en el documento. Si se prevé una exposición del trabajo realizado (obligatoria en másteres y doctorado), la defensa se hará preferentemente de forma no presencial síncrona.

Trabajos de fin de grado y de máster

- Se recomienda reforzar la acción para adecuar y flexibilizar la elaboración de los trabajos a las condiciones de acceso a la información o a la realización de la parte experimental para facilitar la presentación y la defensa en formato virtual.
- Si es pertinente y con carácter excepcional, la señalada flexibilidad puede incorporar también trabajos en grupo o la elaboración de un trabajo sobre un caso de estudio común para el grupo. En cualquier caso, se debe asegurar el nivel de exigencia de los TFG y TFM.
- Si es necesario, las universidades pueden proponer una ampliación en los plazos de presentación y defensa de los trabajos.
- Siempre que sea posible la presentación y defensa de los TFG y TFM se hará de forma no presencial síncrona. Cuando no sea posible, se puede optar por la presentación de forma virtual asíncrona (por ejemplo, una grabación de la presentación) y defensa síncrona (entrevista por videoconferencia con el tribunal).